



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

|                           |                                                                         |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de proceso           | Ordinario Laboral de Primera Instancia                                  |
| Demandante                | MAURICO ARENAS OROZCO                                                   |
| Demandado                 | LUIS ENRIQUE GIRALDO GÓMEZ, JHON FREDY MARÍN YEPES y ELKÍN MARÍN YEPES. |
| Radicado                  | 05001310502520220052200                                                 |
| Auto de sustanciación No. | 109                                                                     |
| Decisión/Temas            | Requiere nuevamente                                                     |

Mediante auto del 19 de octubre de 2023, y conforme a lo manifestado por la parte actora frente al desconocimiento de las direcciones electrónicas de los demandados JHON FREDY MARÍN YEPES y ELKÍN MARÍN YEPES, se ordenó la notificación de la demanda a dirección física, requerimiento que se reiteró por el despacho en dos oportunidades.

Mediante memorial allegado el 19 de diciembre de 2023, indicó el apoderado del demandante que realizó la notificación de la demanda a los codemandados antes mencionados a las direcciones electrónicas [elkinmy@gmail.com](mailto:elkinmy@gmail.com) y [Fredymarin023@gmail.com](mailto:Fredymarin023@gmail.com).

Por lo anterior, y conforme a lo manifestado por el apoderado del demandante en relación con que desconocía los correos de los codemandados, se concede el término de 3 días contados a partir de la notificación del presente auto, para que indique al despacho de dónde obtuvo las direcciones de correo electrónico a las que envía la notificación de la demanda y allegue los correspondientes soportes que permitan corroborar esa información. En caso de no contar con la anterior información, se le REQUIERE nuevamente para que en el término de 5 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias de citación para notificación por personal a los señores JHON FREDY MARÍN YEPES y ELKÍN MARIÍN YEPES, a través de comunicación física remitida por servicio postal autorizado por el Ministerio de las Tecnologías de la



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín  
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º  
Medellín-Antioquia

Información y las Comunicaciones, la cual deberá enviar a la dirección calle 78 No.32-53 de la ciudad de Medellín (Antioquia), y allegue constancia de tal trámite al juzgado.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
JUEZ

Correos:

[hzarionegro@gmail.com](mailto:hzarionegro@gmail.com)  
[federicohzdabogados@hotmail.com](mailto:federicohzdabogados@hotmail.com)  
[lgiral24@eafit.edu.co](mailto:lgiral24@eafit.edu.co)  
[lgiral24@icloud.com](mailto:lgiral24@icloud.com)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL  
CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por Estados 40  
del 10/04/2024  
consultable aquí:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>  
**JENNIFER GONZALEZ RESTREPO**  
Secretaria

Firmado Por:  
Catalina Rendón Lopez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 25  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14ff7d38e14e1843a2f98deac440192e8effdd129c22377c79a9c1c2374548ce  
Documento generado en 09/04/2024 04:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, nueve (9) de abril de dos mil veintitrés (2023)

|                        |                                                                                                                                                                      |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de proceso        | Ordinario Laboral de Primera Instancia                                                                                                                               |
| Demandante             | José Alirio Patiño García                                                                                                                                            |
| Demandado              | <ul style="list-style-type: none"><li>Industria Nacional de Gaseosas S.A.S.</li><li>Kid Rigoberto Pérez Castaño (representado por curador <i>Ad-litem</i>)</li></ul> |
| Radicado               | 05001310502520220020900                                                                                                                                              |
| Auto Interlocutorio N° | 140                                                                                                                                                                  |
| Decisión/Temas         | Da por contestada demanda / Fija fecha de audiencia                                                                                                                  |

Como la contestación a la demanda presentada por el curador *Ad-litem* de la persona natural codemandada, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA por parte de ese sujeto procesal.

Se reconoce personería para representar judicialmente al señor Kid Rigoberto Pérez Castaño, en calidad de curador *Ad-litem* al abogado **LUIS IGNACIO BETANCUR OSORNO**, identificado con C.C. 71.693.945 y portador de la T.P. 162.481 del C.S. de la J.

De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el **OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **a poderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico [j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), por lo menos con tres (3) días de antelación.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín  
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°  
Medellín-Antioquia

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9\\_1bT9oVXQ?e=9iDBe7](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
JUEZ

©

LA SUSCRITASECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por estados 040  
10/04/2024  
Consultable aquí:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

Jennifer González Restrepo  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín  
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°  
Medellín-Antioquia

**Firmado Por:**  
**Catalina Rendon Lopez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 25**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d153d166658b1d52c0c5f58bd6c70492c335ad0167a6a5072266441223c0f1c6**

Documento generado en 09/04/2024 04:50:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**